



FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
05/06/2025



AYUNTAMIENTO
DE
31380 **CAPARROSO**
(Navarra)

C.I.F. Nº: P 31064001
Dir.: Plaza España, 12
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)
Teléfono: 948-73-00-33
E-mail: ayuntamiento@caparroso.es
Sede electrónica:
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

EDICTO DE PUBLICACIÓN DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación electrónica de facturas, la siguiente

MEMORIA

a) Antecedentes:

En este municipio de Caparroso se encuentra actualmente en vigor, desde el día siguiente su publicación en el BON nº 182 de fecha 20 de septiembre de 2016, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El problema fundamental que se pretende solucionar es la necesidad de adecuar el sistema de reparto de las adjudicaciones vecinales directas a lo dispuesto en la normativa foral, sustituyendo el sorteo que se establece en la actual ordenanza como forma de reparto, por otro sistema acorde a dicha normativa foral.

Debido a que tanto la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en su artículo 154, como el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra en el artículo 171 establecen que:

“La superficie de los lotes de la adjudicación vecinal directa será determinada por la entidad local una vez realizada la adjudicación vecinal prioritaria, y se hará en función de la superficie de cultivo restante y del número de solicitantes,





FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
05/06/2025

con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos de cada unidad familiar o al tamaño de las explotaciones en caso de que los adjudicatarios fuesen agricultores”.

Además, se detecta que hay cuestiones como el procedimiento sancionador, la adjudicación de parcelas de huertos, el abono de los gastos de agua o la posibilidad de permutar las parcelas, entre otros, que conviene regular de modo más específico.

Y por otro lado, la actual ordenanza presenta discordancias entre sus artículos, que conviene ajustar.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es el momento de reconducir esta situación, puesto que nos encontramos en el final del actual reparto del comunal de cultivo que abarca desde 2018 hasta 2026 y el próximo año se realizará un nuevo reparto del comunal de cultivo, al que sería oportuno aplicar la nueva regulación actualizada.

d) Objetivos de la ordenanza:

La nueva ordenanza pretende:

- Ajustar el sistema de reparto que actualmente es el del sorteo, siendo éste un sistema legalmente inviable, por no cumplir el mismo las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, ni del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- Regular de forma más específica el procedimiento sancionador, la adjudicación de parcelas de huertos, el abono de los gastos de agua o la posibilidad de permutar las parcelas, entre otros.
- Ajustar las discordancias en el articulado actual de la ordenanza.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se han detectado.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, sede electrónica municipal y tablón de edictos, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones:

- Fecha publicación edicto: 06 de junio de 2025.
- Plazo para realizar aportaciones u opiniones: Hasta el **04 de julio** de 2025, inclusive.

A través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: ayuntamiento@caparroso.es
- Registro general electrónico:
<https://sedeelectronica.caparroso.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=401>

En Caparroso a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Carlos Alcuaz Monente

2



CAPARROSO

Código Seguro de Verificación: 7WAA ACC3 ZPN4 CXH9 2NET

Anuncio Consulta pública Ordenanza Cultivo Comunal 2025 - SEFYCU 185591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.caparroso.es/>

Pág. 2 de 2